



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 041-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 28 de Enero de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°0683-2021, presentado por el administrado Municipalidad distrital de San Luis presentado por su Alcaldesa Sra. Delia Victoria Solorzano Carrión identificada con DNI N° 15351294, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Parcela 2 -B propiedad de la Cooperativa Agraria de Usuarios La Quebrada (CAU La Quebrada) ubicado en la Calle Progreso, Distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 261.17 m².

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 21.01.2021
Plano de ubicación y perimétrico elaborado y firmado por el Ing. José Antonio Infante Lima con CIP N° 84764

Resolución de Gerencia N°093-2020- GDT-MDSL C SOBRE APROBACIÓN DE Sub división de predio,
Certificado Negativo de Catastro N°097-2020- GDT-MDDSL
Recibo de pago N°1810 de fecha 21.01.2021, por el monto de S/. 113.00;

Que, con INFORME N°0097-2021-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.01.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Calle el Progreso Parcela 2-B, CAU La Quebrada distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación Residencial Densidad Media (RDM), en cuanto a la vía, se ingresa por la Calle el PROGRESO con sección vial a formalizar en Planeamiento Especifico;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°018-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.01.2021 solicitado por el administrado Municipalidad distrital de San Luis representado por su Alcaldesa Sra. Delia Victoria Solorzano Carrión Identificada con DNI N° 15354294, del predio denominado Parcela 2 -B propiedad de la Cooperativa Agraria de Usuarios La Quebrada (CAU La Quebrada) Ubicado en la Calle Progreso, Distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 261.17 m². Y los considerandos precedentes.

Artículo 2°. - Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°. - Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ANTONIO GARCIA GONZALEZ
GERENTE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL
Reg. Of. 100/19/09

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 018-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. N°0683-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°0683-2021, del predio denominado Parcela 2 -B propiedad de la Cooperativa Agraria de Usuarios La Quebrada (CAU La Quebrada) ubicado en la Calle el Progreso, Distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 261.17 m². con una zonificación:

ZONA RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (R.D.M.)

ZONA	USO PERMITIDO	DENSIDAD	LOTE MINIMO (m ²)	FRENTE MINIMO (ml)	ALTURA DE EDIFICACION MAXIMA(pisos)	AREA LIBRE MINIMA	RETIRO	ESTACIONAMIENTO MINIMO
		NETA (Hab/Ha)					FRONTAL MINIMO(ms)	
RDM Residencial de Densidad Media	Unifamiliar	200-250	90-240	6	3	30%	No exigible (4)	No exigible
	Bifamiliar	250-500	160-200	8 - 10	3(1)	30%	No exigible (4)	1 cada 2 viv.
	Multifamiliar(1)	600	240-300	8	4	30%	3.00-5.00	1 cada 2 viv.
	Conjunto Residencial	600	1600	20	4 - 5 (3)	50%	3.00-5.00	1 cada 2 viv.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía, se ingresa por la Calle el Progreso con una sección vial a formalizar en Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RUC N°20158939402

DELIA VICTORIA SOLORIZANO CARRION

Representante

San Vicente de Cañete, 28 de Enero de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARACELY ROSA LESCANO MANCOSKE
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado